



DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto creando el Instituto técnico de Comprobación, destinado al análisis, valoración y contraste de los sueros, vacunas, preparados biológicos, etc., etc.—Páginas 1633 y 1634.

Otro promoviendo al empleo de Inspector de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, a D. Enrique Holgado y Romero.—Página 1634.

Otro ídem al empleo de Jefe de Centro del ídem íd., categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, a D. Andrés Rocha y Biedma.—Página 1634.

Otro declarando jubilado a D. Enrique Holgado y Romero, Inspector del Cuerpo de Telégrafos.—Página 1634.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden creando una Comisión que entienda en las diferencias entre patronos y obreros de la industria sidero-metalúrgica de Vizcaya.—Páginas 1634 y 1635.

Otros disponiendo que el Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Almagro Méndez, el Comandante de Artillería D. Luis Benjumea Calderón, el Capitán de Corbeta D. Francisco Rapallo Flórez, el Comandante de Estado Mayor D. Enrique González Pons y el Comandante de Ingenieros D. Antonio Mayandía Murillo, pasen a prestar sus servicios, en comisión, a la Secretaría auxiliar de esta Presidencia.—Página 1635.

Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo se entienda modificada, en lo que al programa de Análisis algebraico se refiere, la de 19 de Agosto del corriente año, que aprueba las reglas y programas a que ha de ajustarse la convocatoria para cubrir plazas de Aspi-

rantes de Marina.—Páginas 1635 y 1638.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden (rectificada) concediendo un mes de licencia, por enfermo, al Oficial tercero de Telégrafos D. José Serna Candel.—Página 1638.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden autorizando al Sr. Rector de la Universidad de Granada para aceptar el legado de D. Agustín Hidalgo Pérez.—Páginas 1638 y 1639.

Administración Central.

INSTRUCCION PUBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el segundo trimestre del año actual.—Página 1639.

ANEXO 1.º—SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICION

SEÑOR: Los sueros, las vacunas y las especialidades farmacéuticas no sufren en España la sistemática com-

probación que su naturaleza reclama y que en otras naciones se exige con justificado rigor. Y esto, a pesar de que pocas veces la opinión pública ha sido tan unánime en la apreciación del daño y en la demanda del remedio. De otra parte, las clases técnicas (Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios) han podido observar que ciertos productos no corresponden a las cualidades de pureza y eficacia que su constitución determina; de otra, es frecuente recibir del público profano quejas y reclamaciones fundadas en los efectos contraproducentes o nulos ocasionados por preparaciones de diverso origen, siendo de advertir que, a favor de este régimen de impropia libertad, entran en España medica-

mentos despreciados o prohibidos en el país de origen. No sería tolerable el daño cuando sólo afectara a muy pocos medicamentos; pero tratándose de millares de productos necesitados de examen y vigilancia, la impunidad actual acarrea continuos perjuicios y debe de cesar a la mayor brevedad posible. Entre un suero antidiarréico de alto potencial y otro de valor antitóxico escaso, median tantas vidas y dolores, que el Estado no puede contemplar indiferente la estafa y el daño irreparable. A más de los sueros, vacunas y especialidades farmacéuticas, otros preparados biológicos, algunos reactivos diagnósticos y determinados productos alimenticios, preconizados como sustitutivos de la lactancia

o como alimentos de la primera edad, requieren igual fiscalización, porque de sus condiciones y calidades depende la salud de innumerables personas. La extensión del mal, los perjuicios que irroga y la injusticia que supone la impunidad en el abuso obligan a este Gobierno a intervenir en defensa del interés económico y sanitario del país, y por estas razones el Ministro que suscribe tiene el honor de elevar a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 22 de Diciembre de 1925.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea el Instituto técnico de Comprobación, destinado al análisis, valoración y contraste de los sueros, vacunas, preparados biológicos, especialidades farmacéuticas, especialidades de uso desinfectante y preparados sustitutivos de la lactancia.

Artículo 2.º Este Instituto constará de tres Secciones: la primera, de Serología, encargada del examen y valoración de sueros y vacunas; la segunda, de Fisiología farmacológica, que realizará el estudio y medición de los reactivos diagnósticos y de los productos opoterápicos de acción mensurable, y la tercera, de Análisis químico, dedicada al examen y comprobación de las especialidades farmacéuticas y preparados alimenticios sustitutivos de la lactancia.

Artículo 3.º Los gastos que ocasionen la instalación y organización del Instituto serán sufragados con cargo a los fondos procedentes de la inscripción y registro de especialidades farmacéuticas en el Negociado de Farmacia del Ministerio de la Gobernación, con arreglo a lo consignado en el artículo 25 del Real decreto de 9 de Febrero de 1924. A este fin, se autoriza al Sr. Ministro del Departamento mencionado para invertir la cantidad necesaria, sin que en ningún caso pueda exceder de doscientas mil pesetas.

Artículo 4.º Los gastos de personal y material necesarios para el funcionamiento del Instituto se atenderán con el ingreso que proporcionen las multas por infracciones y falsas declaraciones de los productores y por la venta de un distintivo especial que deberán llevar todos los ejemplares de

los productos a que se refiere el presente Real decreto.

La escala de tributación del distintivo será la siguiente:

Para los productos cuyo precio de venta al público sea:

De una a cinco pesetas, 0,05.

De más de cinco hasta diez, 0,10.

De más de diez, 0,15.

En los productos extranjeros será doble el coste del distintivo y diferentes el color del fondo y la numeración serial.

Artículo 5.º Los fondos recaudados por los conceptos que señala el artículo 25 del Reglamento de 9 de Febrero de 1924, antes citado, se liquidarán a la terminación del año económico y el remanente ingresará en la Hacienda a disposición del Estado.

Artículo adicional. Una Comisión compuesta por el Director general de Sanidad, el Decano de la Facultad de Farmacia y el Director del Laboratorio provincial de Madrid redactará y elevará a la Superioridad un proyecto de bases para la organización y reglamentación de las funciones y servicios del Instituto, teniendo presente, respecto del personal, que, excepción hecha del Director, cuyo nombramiento podrá reservarse el Ministro de la Gobernación, por tratarse de un puesto de alta responsabilidad, los cargos de Jefe de Sección y Auxiliares técnicos serán provistos por concurso-oposición.

Dado en Palacio a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, en la vacante producida por jubilación de D. José Molero y García, que lo desempeñaba, a D. Enrique Holgado y Romero, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes de Centro en condiciones para el ascenso, y comprendido en las prescripciones de los artículos 31 y 105 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Palacio a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, en la vacante producida por ascenso de D. Enrique Holgado y Romero, que lo desempeñaba, a D. Andrés Rocha y Biedma, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes de Sección en condiciones para el ascenso, y comprendido en las prescripciones de los artículos 31 y 105 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Palacio a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, a lo dispuesto en las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892 y en la base décimo-séptima de la de 14 de Junio de 1909, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a D. Enrique Holgado y Romero, Inspector del Cuerpo de Telégrafos, que cumplió los sesenta y cinco años de su edad el día 21 del corriente mes, fecha de su cese en el servicio activo; al propio tiempo, como recompensa a sus merecimientos y a sus buenos y dilatados servicios, y con arreglo a lo establecido en la base cuarta, letra D), de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, se le conceden los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y exentos de todo impuesto, conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 13 de la ley reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido, de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Palacio a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: La Comisión informativa nombrada por la Real orden de

28 de Agosto de 1925 para dictaminar sobre el estado de las industrias siderometalúrgicas de Vizcaya, en relación con las peticiones formuladas por las clases trabajadoras, cumplió ya el cometido que le había sido asignado con el examen técnico del problema, entregando al Gobierno el fruto de sus estudios y deliberaciones.

Procede, pues, de acuerdo con el apartado último de la citada Real orden, la determinación del órgano arbitral, y en su vista,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Se crea una Comisión arbitral para entender sobre la base del asesoramiento técnico en las diferencias surgidas entre los patronos y obreros siderometalúrgicos de Vizcaya.

2.º Dicha Comisión se compondrá de dos patronos y dos obreros, designados, respectivamente, por los organismos patronales interesados y el Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya, y un patrono y un obrero en representación del Consejo de Trabajo, pero pudiendo las entidades profesionales vizcainas delegar en Vocales de su clase del referido Consejo.

3.º La Comisión estará presidida por el Vicepresidente primero del Consejo de Trabajo, formando también parte de ella, como Vocales técnicos, un Ingeniero Industrial nombrado por el Ministerio de Trabajo y otro de Minas designado por el Ministerio de Fomento.

4.º Una vez hechos todos estos nombramientos, la Comisión se constituirá en el Ministerio de Trabajo, empezando a realizar sus funciones.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de Trabajo, Comercio e Industria.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer que el Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Almagro Méndez, con destino en el Regimiento de Infantería de Reserva, número 44, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Secretaría auxiliar de esta Presidencia del Consejo de Ministros, creada por Real decreto de 15 de los corrientes.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Diciembre de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de la Guerra y de Hacienda.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer que el Comandante de Artillería D. Luis Benjumea Calderón, con destino en la Fábrica de Artillería de Sevilla, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Secretaría auxiliar de esta Presidencia del Consejo de Ministros, creada por Real decreto de 15 de los corrientes.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Diciembre de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de la Guerra y de Hacienda.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer que el Capitán de Corbeta D. Francisco Rapallo Flores, con destino en la Sección de Campaña del Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Secretaría auxiliar de esta Presidencia del Consejo de Ministros, creada por Real decreto de 15 de los corrientes.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Diciembre de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de Marina y de Hacienda.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comandante de Estado Mayor D. Enrique González Pons, Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Guerra, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Secretaría Auxiliar de esta Presidencia del Consejo de Ministros, creada por Real decreto de 15 de los corrientes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Diciembre de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de la Guerra y Hacienda.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comandante de Ingenieros D. Antonio Mayardía Marielle, en expectación de destino, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Secretaría auxiliar de esta Presidencia del Consejo de Mi-

nistros, creada por Real decreto de 15 de los corrientes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Diciembre de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministro de la Guerra y Hacienda.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 4.663 del Capitán general del Departamento de Cádiz, cursando carta oficial número 2.044 del Director de la Escuela Naval Militar, a la que acompaña nuevo programa de Análisis algebraico para las próximas oposiciones a ingreso en la referida Escuela como Aspirante de Marina, por no estar debidamente puntualizado el aprobado por Real orden de 19 de Agosto de 1925 (D. O. número 186),

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, Estado Mayor Central, y de acuerdo con la Junta Superior de la Armada, se ha servido disponer que la antes citada Real orden se entienda modificada, en lo que al programa de Análisis algebraico se refiere, por el que a continuación se publica, e igualmente la Real orden de 21 de Noviembre último (*Diario Oficial* número 267), que aprueba las reglas y programas a que ha de ajustarse la convocatoria para cubrir plazas de Aspirantes de Marina.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1925.

CORNEJO

Señor Capitán general del Departamento de Cádiz. Señores...

Programa de Análisis algebraico.

Papeleta 1.ª

Definiciones y ejemplos de magnitudes continuas y discontinuas.— Definición de Aritmética.— Definición de número.— Unidad.— Distintas clases de unidades.— Números abstractos y concretos: definiciones.— Definición de fracción: términos de la fracción.— Distintas clases de fracciones.— Cociente exacto de una división.— Comparación entre fracciones que tienen el mismo numerador o el mismo denominador.— Variación que se introduce en una fracción cuando se multiplica o divide uno a ambos términos por

en mismo número.—Variación que se introduce en una fracción cuando se suma o resta ambos términos un mismo número.—Función.—Ley matemática.—Problema.—Definición de Algebra.—Notación algebraica.—Fórmula.—Cualidad de la magnitud.—Cantidades positivas y negativas.—Algoritmo algebraico.—Fórmula de la potencia de un binomio.—Clasificación de las funciones en general.—Función de una o más variables.—Funciones múltiples, funciones algebraicas o trascendentes.—Funciones implícitas o explícitas.—Simple o compuesta; racionales e irracionales; enteras o algebraicas; de primero o más grados, simétricas exponenciales, logarítmicas y trigonométricas, directas o inversas, proporcionales, periódicas, pares e impares.—Notación funcional.—Representación gráfica de las funciones.—Continuidad.—Teorema.—Una función es continua cuando para crecimientos suficientemente pequeños de su variable...

Papeleta 2.ª

Numeración hablada y escrita.—Sistema decimal.—Numeración romana.—Reducción de fracciones.—Números mixtos.—Pasar de mixtos a fracción y viceversa.—Reducir una fracción a su más simple expresión.—Fracción irreducible.—Teorema.—Los dos términos de una fracción irreducible son... Recíproco.—Corolario primero: toda fracción equivalente a otra cuyos términos sean...—Corolario segundo: para reducir una fracción de su más simple expresión...—Corolario tercero: dos fracciones iguales e irreducibles...—Reducción de fracciones al mismo denominador.—Teorema.—A todo común múltiplo de los denominadores de varias fracciones corresponde un sistema de reducción...—Mínimo denominador común.—Suma, resta, multiplicación, división, elevación a potencias y extracción de raíces de las cantidades algebraicas.—Reglas de los signos.—Definición de expresiones algebraicas.—Monomio y polinomio.—Cantidades racionales e irracionales.—Grado de monomios o polinomios.—Expresiones homogéneas.—Ordenación de polinomios.—Simplificación.—Función exponencial.—Variaciones de la función exponencial.—Continuidad de la misma.—Función logarítmica.—Nueva definición de logaritmos.—Propiedades de la función logarítmica.—Base del sistema.—Cambio de base y módulo.—Nuevas aplicaciones de los logaritmos.

Papeleta 3.ª

Adición de números enteros.—Regla.—Prueba de la adición.—Sustracción de números enteros.—Diferentes casos que pueden ocurrir.—Prueba de la sustracción.—Multiplicación de enteros.—Multiplicación de números implícitos.—Diferentes casos de la multiplicación.—Prueba.—Número de cifras del producto.—Producto de varios factores.—

Teoremas referentes a éstos.—Potencia de un número.—Producto de potencias.—Elevación a una potencia de otra potencia y de un producto.—Adición, sustracción y multiplicación de expresiones algebraicas.—Procedimiento operativo, según sea de monomios con monomios, monomios y polinomios o polinomios.—Origen algorítmico de las expresiones imaginarias.—Significación de las expresiones

$$\sqrt{-1} \text{ y } a\sqrt{-1}$$

Binomio imaginario.—Clasificación de las expresiones imaginarias.—Interpretación geométrica.—Denominaciones diversas.—Módulo y argumento.—Modulación.—Modulación factorial de las expresiones imaginarias.

Papeleta 4.ª

División de números enteros.—Definiciones.—Diferentes casos de la división.—Números de cifras del cociente.—Prueba.—Teoremas relativos a la división.—Dividir un producto de varios factores por un número.—División de potencias del mismo número.—Si se multiplica el dividendo y el divisor...—Si se divide el dividendo y el divisor...—Dividir un número por un producto de varios factores.—Operaciones con los números fraccionarios.—Suma, resta, multiplicación y división de fracciones.—División de expresiones algebraicas.—Condiciones para que un polinomio sea divisible por otro.—División inexacta.—Caso particular de la división de las expresiones de la forma

$$X^m \pm a^m \text{ por } X \pm a.$$

Fracciones algebraicas.—Formas simbólicas que proceden de la fracción.—Operaciones con las expresiones imaginarias.—Necesidad de someterla a los procedimientos operativos.—Observaciones preliminares al cálculo de las expresiones imaginarias.—Adición, sustracción, multiplicación, división, elevación a potencias y extracción de raíces de las expresiones imaginarias.—Interpretación geométrica de las anteriores operaciones.

Papeleta 5.ª

Divisibilidad.—Definiciones y teoremas preliminares.—Todo número que divide a varios...—Todo número que divide a otro...—Todo número que divide a otros dos...—Todo número que divide al dividendo y divisor...—Recíproco.—Todo número que divide a la suma de otros dos...—Todo número que divide a todas las partes de una suma excepto a una...—Si dos números divididos por un tercero dan restos iguales...—Recíproco.—No se cambia el resto de la división de una suma o de un producto...—Caracteres de divisibilidad por 2, 3, 5, 9, 11 y 25.—Pruebas de la multiplicación y división.—Logaritmos decimales.—Propiedades particulares de este sistema.—Construcción de una tabla de logaritmos.—Descripción de la reglamentaria de la Armada.—Usos de las tablas.—Utilidad del empleo de los

logaritmos en los cálculos numéricos.—Cálculo de una expresión cualquiera.—Teoría elemental de las series.—Definición y algoritmo.—Clasificación de las series.—Suma y resta de una serie.—Condiciones generales de convergencia.—Para que una serie sea convergente es preciso...—En toda serie convergente la suma de un número cualquiera de términos...—Caracteres de convergencia.—Si todos los términos de una serie son positivos y la suma de los n primeros permanece inferior...—Teorema 2.º: Una serie es convergente cuando tiene sus términos positivos y menores...—Teorema 3.º: Si en una serie de términos positivos el límite de relación de un término...—Teorema 4.º: Cuando a partir de un cierto lugar la expresión

$$\sqrt[n]{u_n}$$

tiene un valor igual o inferior...—Teorema 5.º: Una serie cuyos términos estén afectados de signos cualesquiera...—Teorema 6.º: Si a partir de un cierto término los que siguen son alternativamente positivos y negativos...—Teorema 7.º: Una serie de términos imaginarios será convergente...—Corolario.—Una serie imaginaria es convergente si la que forma...—Operaciones que pueden efectuarse con las series sin que la convergencia se altere.—Teorema 1.º: Si se suman término a término varias series...—Teorema 2.º: Si se multiplican todos los términos de una serie convergente por un número a...—Teorema 3.º: Si una serie convergente de términos positivos se multiplican éstos respectivamente por números positivos...

Papeleta 6.ª

Magnitudes directa e inversamente proporcionales.—Regla de tres simple y compuesta.—Método de reducción a la unidad.—Regla de interés.—Regla de descuento.—Propiedades de los polinomios enteros.—Si un polinomio entero con respecto a la letra x se anula cuando a esta letra...—Si un polinomio entero y del grado m con relación a x se anula por m valores distintos...—Si un polinomio entero con relación a x y del grado m se anula por más de m valores...—Un polinomio entero en x que por anularse para un número de valores distintos de esa variable superior a su grado...—Si dos polinomios enteros con relación a x se hacen iguales por más de m valores de x designando por m el mayor...—Todo polinomio entero puede descomponerse de un solo modo en dos partes de las cuales una contenga como factor...—Método de los coeficientes indeterminados.—Hallar el coeficiente de dividir un polinomio P entero con relación a x por el binomio x-a.—Adición de las series, nuevos desarrollos y aplicaciones importantes.—Definiciones y procedimiento aditivo.—Límite de

$$\left(1 + \frac{x}{m}\right)^m$$

cuando m crece ilimitadamente en valor absoluto.—Desarrollo de e x.

Papeleta 7.ª

Teoría de los números primos.—Formación de una tabla y teoremas fundamentales.—Todo número no primo admite al menos...—Si dos números no son primos entre sí, admiten al menos...—Todo número es primo cuando no es divisible por ninguno de los números primos...—La serie de los números primos es ilimitada.—Teorema fundamental.—Todo número que divide al producto de dos factores y es...—Todo número primo que divide un producto de varios factores divide...—Para que un número primo divida a un producto de factores primos...—Si un número es primo con cada uno de los factores... Recíproco.—Corolario I: Si un número es primo con otro es...—Corolario II: Si un número es primo con una potencia cualquiera de un número...—Corolario III: Dos potencias cualesquiera de dos números primos entre sí son...—Teorema.—Todo número divisible por otros varios primos entre sí tomados dos a dos es... Aplicaciones a las condiciones de divisibilidad por ciertos números.—Descomposición de un número en factores primos.—Teorema.—Todo número que no es primo de un producto de...—Un número no puede descomponerse más que en un solo...—Regla.—Condición de divisibilidad de dos números.—Cálculo de las cantidades radicales.—Definición.—Algoritmo.—Necesidad de operar directamente con los radicales.—Determinación aritmética de un radical.—Transformación y operaciones con las cantidades radicales.—Racionalización de los denominadores de ciertas expresiones irracionales.—Análisis combinatorio.—Definición y clasificación de las coordinaciones.—Coordinaciones con repetición.—Sucesiones e inversiones.—Notación simbólica.—Variaciones con y sin repetición.—Permutaciones con y sin repetición.—Combinaciones sin y con repetición.

Papeleta 8.ª

Aplicaciones de la teoría de números primos.—Hallar el número de divisores de un número.—Hallar el m.c.d. y el m.c.m. de varios números.—Determinación directa del m.c.m. de dos números.—Teorema.—El m.c.m. de dos números es igual al...—Corolario I: Todo múltiplo de dos números es...—Corolario II: El m.c.m. de dos números es igual al producto...—Corolario III: El m.c.m. de dos números es igual a su producto...—Fracciones decimales periódicas.—Teorema.— Toda fracción irreducible convertida en decimales da lugar a...—Teorema.— La fracción decimal periódica ilimitada tiene por límite...—Fracciones generatrices de éstas.—Propiedades y teoremas con ellas relacionados.—Cuando una fracción ordinaria irreducible convertida en decimales da lugar a una fracción periódica pura...—Cuando una fracción ordinaria irreducible convertida en decimales da lugar a una fracción periódica mixta...—Para que una fracción ordinaria irreducible convertida en decimales de

lugar a una fracción periódica mixta...—Ecuaciones de primer grado con una incógnita.—Discusión de la fórmula.—Teoría elemental de la eliminación en un sistema de ecuaciones. Métodos de sustitución, igualación, reducción y de los factores indeterminados.—Aplicaciones de la teoría coordinaria.—Producto de factores binomios.—Fórmula de la potencia de un binomio.—Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión aritmética.

Papeleta 9.ª

Cuadrado y raíz cuadrada.—Cuadro de una suma, diferencia y producto. Condición necesaria y suficiente para que un número sea cuadrado perfecto. Caracteres de exclusión.—Número de cifras de la raíz cuadrada.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero en menos de una unidad.—Relaciones que ligan al resto con la raíz hallada.—Raíz cuadrada de un número no entero.—Pruebas por 9, 11 ó por un divisor cualquiera.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero con una aproximación fijada.—Raíz cuadrada de los números decimales.—Cuadrados y raíces cuadradas de las fracciones.—Números irracionales.—Ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Discusión.—Ecuaciones homogéneas.—Sistemas generales de ecuaciones en primer grado.—Formas determinada e indeterminada.—Forma de incompatibilidad.—Funciones derivadas.—Nociones preliminares.—Derivadas de distintos órdenes y su notación simbólica.—Formas diversas del incremento de una función.—Teorema I: Si la función x es continua cuando la variable x pasa por todos los valores entre a y b en este intervalo. Teorema II: Otra forma del incremento de la función.—Significación geométrica de la derivada.—Derivadas de una suma, de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.

Papeleta 10.

Operaciones abreviadas.—Adición, sustracción, multiplicación y división abreviadas.—Errores relativos y absolutos.—Teoremas fundamentales.—Error absoluto de una suma o de una diferencia.—Errores de un producto y de un cociente.—Aplicaciones.—Error relativo de una raíz cuadrada.—Aplicaciones.—Ecuaciones de segundo grado con una incógnita.—Discusión.—Propiedades del trinomio de segundo grado.—Resolución de las ecuaciones incompletas.—Derivadas de la función potencial simple.—Derivadas de la función racional y entera.—Derivada de la función exponencial simple.—Derivada de la función logarítmica.—Derivadas de las funciones circulares inversas.—Derivadas de las funciones múltiples.—Derivadas de las funciones compuestas.

Papeleta 11.

Sistema métrico decimal.—Sistema de pesas y medidas inglesas.—Principios fundamentales de la teoría de las desigualdades.—Transformaciones que puede experimentar una desigualdad.

Combinación de desigualdades.—Combinación de igualdades y desigualdades. Desigualdades de primer grado con una incógnita.—Sistema de dos desigualdades con dos incógnitas.—Derivadas parciales.—Derivadas de las funciones de varias variables.—Derivadas de las funciones implícitas.—Variación de las funciones.—Crecimiento y decrecimiento, máximo y mínimo de una función.—Forma matriz de la indeterminación.—Relación de infinitos.—Producto y diferencia indeterminados.—Formas potenciales de la indeterminación.

Papeleta 12.

Números complejos e incomplejos. Medidas sexagesimales y centesimales. Medidas de arco y tiempo.—Operaciones con los números complejos y con los sexagesimales y centesimales.—Paso de unos a otros.—Sistemas monetarios de las potencias marítimas.—Unidades de longitud usadas en la Marina.—Teoremas referentes a la variación de las potencias sucesivas de una cantidad mayor o menor que la unidad.—Extracción de raíces de las expresiones algebraicas.—Raíces de monomios.—Teoremas relativos a la variación de las raíces de las cantidades mayores o menores de la unidad.—Fórmula Taylor para una función entera de una variable.—Fórmula de Taylor para una función no entera de una sola variable.—Fórmula de Mac-Klaury para una función cualquiera.

Papeleta 13.

Razones y proporciones.—Demostrar que la relación de dos magnitudes es igual a la de los números que las miden.—Teoremas referentes a las variaciones que pueden introducirse en una razón cuando se multiplica o divide uno o ambos términos por un número.—Producto de razones.—Demostrar que el producto de extremos es igual al de medios y recíproco.—Cuarta, media y tercera proporcional.—Teoremas referentes a la suma o resta de los términos de una proporción.—Producto o división de dos proporciones.—Teorema: En una serie de razones desiguales la razón formada sumando numeradores...—Progresiones por diferencia.—Definición y teoremas más importantes.—Teorema 1.º: Un término cualquiera es igual a otro anterior a él...—Teorema 2.º: Los términos de una progresión por diferencia creciente e indefinida pueden...—Teorema 3.º: La suma de los términos equidistantes...—Teorema 4.º: Suma de los términos de una progresión por diferencia.—Interpolación diferencial.—Teorema 1.º: Si entre cada dos términos...—Teorema 2.º: Si se interpolan entre dos cantidades a y b $p-1$ medios diferenciales y después...—Progresiones por cociente.—Propiedades y teoremas más importantes.—Teorema 1.º: Un término es igual a otro cualquiera anterior a él...—Teorema 2.º: Los términos de una progresión creciente e indefinida pueden llegar...—Teorema 3.º: El producto de los términos equidistantes...—Teorema 4.º: El producto de los términos...—Teorema 5.º: La suma de los

términos...—Interpolación proporcional.—Teorema 1.º: Si entre cada dos términos consecutivos...—Teorema 2.º: Si se interpolan entre dos cantidades dadas $p-1$...—Teorema 3.º: Interpolando un número suficientemente grande de medios...—Cálculo de las anualidades.—Aplicación de las progresiones por coeficiente a las fracciones decimales p -periódicas.—Aplicaciones notables de la fórmula de Mac-Klaury.—Desarrollo de la función exponencial.—Desarrollo de las funciones circulares, seno y coseno.

Papeleta 14.

Fracciones decimales.—Definiciones y propiedades.—Teorema.—Una unidad de cierto orden es siempre mayor...—Corolario I: Dos fracciones decimales no pueden representar el mismo número...—Corolario II: Si en un número decimal se suprime, a partir de cierto orden, todas...—Suma, resta, multiplicación y división de decimales.—Evaluación de un cociente con una aproximación fijada.—Reducción de fracciones ordinarias a decimales. Teorema.—Para que una fracción ordinaria irreducible pueda transformarse exactamente...—Teoría del m. c. d.—Teoremas preliminares.—Si dos números son divisibles uno por el otro, el más pequeño de los dos...—Si dos números no son divisibles uno por el otro, el m. c. d. de ellos es...—Extracción del m. c. d. de dos números.—Simplificación que puede hacerse.—Fundamento de ella.—Propiedades del m. c. d. de dos números.—Todo divisor común de dos números... Si se multiplican o dividen dos números por un tercero...—Corolario.—Si se dividen dos números por su m. c. d....—Hallar el m. c. d. de varios números.—Definición de logaritmos.—Sistemas de logaritmos.—Base del sistema.—Algoritmos.—Consecuencias.—Teoremas referentes a las propiedades de los logaritmos.—Teorema 1.º: El logaritmo de un producto es igual a...—Corolario.—Teorema 2.º: Cuanto mayores son los números...—Teorema 3.º: Las diferencias de los números no son proporcionales...—Aplicación de los logaritmos a la regla de interés compuesto y a las anualidades.—Cálculo del número e .—Series logarítmicas.—Cálculo de los logaritmos newperianos.—Cálculo de los logaritmos vulgares sin determinación del error.

Papeleta 15.

Repartimientos proporcionales.—Regla de compañía.—Reglas de mezcla y de alimentación.—Regla conjunta.—Fondos públicos y cambio.—Aplicación del algoritmo algebraico a la resolución de ecuaciones.—Procedimiento para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Teoremas referentes a estas transformaciones.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Interpretación de los valores de las incógnitas en las ecuaciones de primer y segundo grados.—Desarrollo de $(1+x)^m$ fundado en la teoría de las series.—Condición para desarro-

llar $(x+a)^m$ por la fórmula del binomio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Habiéndose observado un error en la Real orden inserta en la GACETA número 353 de 19 del actual, se publica de nuevo, debidamente rectificada.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. José Serna Candel, con destino en Albacete, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 11 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1925.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Albacete.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el Rector de la Universidad de Granada remitió a este Ministerio copia literal del testamento otógrafo de D. Agustín Hidalgo Pérez, Catedrático que fué de la misma, por el que lega a la Biblioteca de dicho Centro la cantidad de 10.000 pesetas y todos los libros de su propiedad; solicitando, en su vista, autorización para aceptar aquel legado, depositar el dinero en el Banco de España y apoderar al Director de este establecimiento, a fin de que pida la conversión del metálico en una lámina intransferible de la Deuda pública a nombre del Rector de la Universidad, con objeto de que éste pueda anualmente retirar las rentas de la misma y cumplir el fin fundacional;

Resultando que de la copia literal del testamento citado se desprende

que D. Agustín Hidalgo Pérez, por la cláusula 1.ª, lega a la Biblioteca de la Universidad de Granada sus libros y los cinco estantes que los contienen, y que por otrosí lega asimismo a dicha Biblioteca la cantidad de 10.000 pesetas, que se invertirán en papel del Estado, cuya renta anual ha de destinarse a la compra de libros, que se verificará por acuerdo del Rector, Decano de la Facultad de Derecho y Jefe de la Biblioteca donataria, publicándose todos los años en el *Boletín Oficial* de la provincia nota de los volúmenes y sus precios, con el conformado de la Junta anteriormente designada; siendo condición de este legado que se tije en el local de la Biblioteca el retrato que el donante conserva de su tío, el Excmo. Sr. D. Domingo Hidalgo Domínguez, y el pergamino que la Facultad de Derecho de aquella Universidad dedicó al testador con ocasión de su jubilación como Catedrático.

Considerando que por Real decreto de 9 de Junio de 1925, artículo 1.º, se reconoció a las Universidades del Reino y sus Facultades el carácter de Corporaciones de interés público, con personalidad jurídica para adquirir bienes, poseerlos y administrarlos, y que por el artículo 2.º del mismo Real decreto se requiere la autorización de este Ministerio:

Considerando que el legado de que se trata, si bien hecho a la Universidad de Granada por su constitución, fines asignados al mismo y regulación de ellos, constituye típicamente una Fundación particular benéfica de carácter docente, de las definidas en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, cuya clasificación compete a este Ministerio, de acuerdo con la disposición citada, la instrucción de 24 de Julio de 1913 y el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Junio de 1911:

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40, número 1.º, de la Instrucción citada, corresponde a este Protectorado promover el expediente de clasificación, y que son documentos inexcusables en el mismo los señalados en el 42 de dicha Instrucción del ramo:

Considerando que según el párrafo segundo del artículo 11 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, y señalado, cuanto exceda de los bienes y derechos necesarios a la constitución de las Fundaciones benéfico-docentes, deberá convertirse en una lámina intransferible de la Deuda pública a nombre de la propia Fundación.

S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría jurídica, se ha servido disponer:

1.º Que se autorice al señor Rector de la Universidad de Granada para aceptar el legado de D. Agustín Hidalgo Pérez, procediendo al aseguramiento de los bienes que lo constituyen en tanto se tramita el expediente de clasificación de la Fundación y se dispone la inversión de aquéllos en una lámina intransferible de la Deuda pública, con arreglo a ley; y

2.º Que por la Junta provincial de Beneficencia de Granada se recaben y remitan con toda urgencia a este Protectorado los documentos a que se contrae el artículo 42 de la Instrucción del ramo, así como cuantos completen los antecedentes necesarios para incoar el oportuno expediente de clasificación por este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Diciembre de 1925.

CALLEJO

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE AR- CHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y AR- QUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL

Obras inscritas en este Registro general durante el segundo trimestre del año 1925.

(Continuación.)

54.224.—Colección de couplets. Mantilla sevillana. Blandinett L'apache Carmela; con música de José Solá Llobera; letra de D. Alfonso Jofre de Villegas Cernuda.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (34.703.)

54.225.—Los maniqués, revista en dos actos, divididos en cinco cuadros, el primero precedido de un prólogo; música del Maestro D. Rafael Calleja; letra de D. Dionisio de las Heras Pérez y "Anibal Preado", seudónimo de D. Abelardo Padín Pérez.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con 14 hojas. (34.704.)

54.226.—La orientación profesional

en las Escuelas de niñas. Lecturas escolares acerca de los múltiples oficios, carreras y profesiones femeninas; por doña Luisa Díaz Recarte.

Madrid. El Perpetuo Socorro, 1925. 8.º con 127 págs. (34.705.)

54.227.—Pensamientos y sentimientos, poesías; por D. Alfredo Renshaw de Orea.

Madrid. Yagües Hermanos, 1925.—8.º con 80 págs. (34.706.)

54.228.—Orientaciones pedagógicas. La Educación estético-literaria y la Enseñanza de la Literatura; por don Antonio Michavila y Vila.

Lérida.—Gráficos. Academia Mariana, 1924.—8.º con XI-88 páginas y una de erratas. (12.198.)

54.229.—La Biblioteca Juris selectísima, de B. G. Struvius. Texto abreviado y notas de D. Luis Sobredo y Corral. (Tesis de Doctorado.)

Madrid. Establecimiento tipográfico de Felipe Peña Cruz, 1925.—8.º con 74 páginas e índice. (34.707.)

54.230.—Vértice pasional (novela); texto de Mario Fernán-García, seudónimo de D. Mario García Fernández, y José María Casanovas y Rovira, seudónimo de D. José María Viladot Puig; dibujo de la cubierta de K.-Hito, seudónimo de D. Ricardo García López.

Madrid. Gráficas Madrileñas, 1924-25.—8.º con 202 páginas. (34.708.)

54.231.—Cabriolet, fox-shimmy; por D. Patricio Muñoz Aceña, con el seudónimo de W. Keppler Lais.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (34.709.)

54.232.—Elementos de Historia de la Farmacia; por D. Rafael Folch y Andreu.

Madrid. Gráficas Reunidas, 1923-24. 4.º con 736 páginas y colofón. (34.710.)

54.233.—Contribución al estudio de los términos comerciales "F. O. B.", "F. A. S.", "C. A. F." y "C. I. F."; por D. Juan Perpiñá y Pujol.

Barcelona. Imprenta La Renaixensa, 1925.—8.º con 127 páginas. (12.199.)

54.234.—El Niño de la Palma, pasodoble torero; por A. Fernanvert, seudónimo de doña Luisa Matamoros Sempere.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (34.711.)

54.235.—Amapola la gitana. Argumento de película cinematográfica, basado en una leyenda gitana; por don Luis Pardo López de la Torre Ayllón.

Madrid. Sin imp. (Imprenta de Maroto), 1925.—8.º con nueve hojas y cubierta. (34.712.)

54.236.—Memoria descriptiva de un procedimiento para producir las sensaciones lumínicas en los ciegos, impresionando mecánicamente, por medio de la electricidad, el nervio óptico de los mismos; por D. José Roviro-sa Virgili.

Madrid. Tipografía de la Viuda e Hijos de P. Biosca, 1925.—4.º con ocho páginas. (34.713.)

54.237.—Orbayos de la Quintana. Poesías en dialecto asturiano; por don José Benigno García, con el seudónimo de "Marcos del Torniello".

Madrid. Imprenta Helénica, 1925.—8.º con 327 páginas. (34.714.)

54.238.—Cosos vistes, 1920-1925; por D. José Plá Casadevall.

Barcelona. F. Altés, 1925.—8.º con 262 páginas. (12.200.)

54.239.—Vidita. Tango; por D. Daniel de Nueda Llisona.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (1.948.)

54.240.—Un enemigo del matrimonio. Novela; por D. Alberto Galt Escobar, con el seudónimo de "Alberto Insúa".

Madrid. Imprenta Latina, 1925.—8.º con 378 páginas. (34.715.)

54.241.—La mujer que agotó el amor; por D. Alberto Galt Escobar, con el seudónimo de "Alberto Insúa".

Madrid. Imprenta de Juan Pueyo, 1924.—8.º con 404 páginas. (34.716.)

54.242.—De Maravillas soy. Canción, Schotis. Letra y música de D. Nicasio del Corral Miranda.

Madrid. Copistería Sociedad de Autores, 1925.—Folio con dos hojas. (34.717.)

54.243.—¡Ay qué beso! Canción, schotis. Letra y música de D. Nicasio del Corral Miranda.

Madrid. Copistería de la Sociedad de Autores, 1925.—Folio con dos hojas. (34.718.)

54.244.—Su despedida. Canción. Letra y música de D. Nicasio del Corral Miranda.

Madrid. Copistería de la Sociedad de Autores, 1925.—Folio con dos hojas. (34.719.)

54.245.—Amapola de campos. Canción. Letra y música de D. Nicasio del Corral Miranda.

Madrid. Copistería de la Sociedad de Autores, 1925.—Folio con dos hojas. (34.720.)

54.246.—Lupe la Malcasada. Drama en tres actos y en prosa, de D. Luis Fernández Ardavin.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres cuadernos en 8.º con 34 hojas el primero, 34 el segundo y 26 el tercero. (34.721.)

54.247.—Valiente china. Música de Font, letra de D. Francisco Ramos de Castro y "Rafles", seudónimo de D. Ramiro Ruiz González.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con dos hojas. (34.722.)

54.248.—Repertorio Rafles. Comprende: Quisiera ser golondrina, No la llamen mala, música de Adam; La tela del sacristán, música del maestro Font, letra de "Rafles", seudónimo de D. Ramiro Ruiz González.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con cuatro hojas. (34.723.)

54.249.—El marquesito. Música de Rincón, letra de D. Francisco Ramos de Castro y "Rafles", seudónimo de D. Ramiro Ruiz González.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con dos hojas. (34.724.)

54.250.—El renegado. Lo que soñó un poeta. Letra de D. Eduardo de Aufrán y Gutiérrez de los Palacios.

Madrid. Imprenta de Juan Pueyo, 1925.—8.º con 217 páginas. (34.725.)

54.251.—Tres novelas alegres. Boda y divorcio, La catalepsia perjudica, La vida de los muertos; por D. Luis Esteso y López de Haro.

Cuenca. Talleres tipográficos de J. Velasco, 1925.—8.º con 125 páginas. (34.726.)

54.252.—Teatro Tomo VII. La estrella de Justina, comedia en tres actos, en verso; Lances de amor y fortuna. Comedia de comedia en un

acto y en verso, por D. Luis Fernández Ardavin.
Madrid. Tipografía Artística, 1925.
8.º con 134 páginas y de la 155 a la 202. (34.727.)

54.253.—El mendigo de Guernica. Comedia episódica en tres actos y en prosa, original de D. Joaquín Abáti Díaz y D. Carlos Jaquotot Ramón. Alcalá de Henares, Imprenta de V. Corral, 1925.—8.º con 80 páginas. (34.728.)

54.254.—Romance de Doña Sol. Poema escénico en una jornada, original de D. Rufino Saez Gómez. Salamanca.—Establecimiento tipográfico de Calatrava, 1925.—8.º con 34 páginas. (34.729.)

54.255.—Encarna la Misterio. Sainete en dos actos, divididos en cinco cuadros, en prosa, original de D. Fernando Luque Oladro y D. Enrique Calonge Lozano. Música de los maestros Sautullo y Vert. Madrid.—Sucesores de R. Velasco, 1925.—8.º con 72 páginas. (34.730.)

54.256.—La Casita del Guarda. Sainete en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. Enrique Calonge Lozano. Música de los maestros Sautullo y Vert. Madrid.—Imprenta de Gonzalo y García, 1925.—8.º con 45 páginas. (34.731.)

54.257.—Valse Romantique, por don Juan Moreno Ramos y D. Daniel Moreno Ramos, bajo el seudónimo de "Brown Brothers". Ejemplar manuscrito. Fol. con dos hojas. (12.201.)

54.258.—Compendio de materia farmacéutica vegetal. Tomo primero, por D. Ricardo Serrano López-Hermoso. Granada.—Imprenta de la "Gaceta del Sur", 1924.—4.º con 297 páginas y erratas. (34.732.)

54.259.—La Deuda público-local en Europa y en la América del Norte, por D. Juan Pelegrí y Nicoláu. Barcelona.—Imprenta de la Casa Provincial de Caridad, 1925.—4.º con 442 páginas y una de índice. (12.202.)

54.260.—El hombre que se reía del amor. Novela por D. Pedro Mata y Domínguez. Madrid.—Imprenta Helénica, Julio de 1924.—8.º con 409 páginas. (34.733.)

54.261.—Historia de los Carteros urbanos, por D. Ricardo Ortiz Vivas. Madrid.—Ernesto Jiménez Moreno. Julio de 1924.—8.º con 181 páginas. (34.734.)

54.262.—Pizarras de Física en 21 papeletas, con arreglo al programa de ingreso en Telégrafos, por D. José Bernal y Gaibe. Madrid.—Multicopista del autor, 1925.—8.º con 80 hojas y portada. (34.735.)

54.263.—El niño de la Palma. Marcha torera, por D. Antonio Celda Graña. Ejemplar manuscrito. Fol. con dos hojas. (34.736.)

54.264.—Canciones escenificadas, por doña Aurora Mañanós Jaffret, con el seudónimo de "La Goya". Madrid.—Imprenta Helénica, 1925.—8.º con 12 páginas. (34.737.)

54.265.—El Señorío de Ponte. Bufonada en un acto y tres cuadros, original de G. de Haro y J. L. Chiappi. Música de D. Justo Agustín Moreno Pabón y D. Ceferino Fernández Gómez.

Ejemplar manuscrito. Fol. con 10 hojas. (34.738.)

54.266.—Levántate y anda. Humorada lírica en un acto y cuatro cuadros, de Torres y Valera. Música de D. Ernesto Lecuona y Casado. Ejemplar manuscrito. Fol. con 22 hojas. (34.739.)

54.267.—El Capitán Renato. Zarzuela en un acto y tres cuadros, original de J. L. Chiappi y César de Haro. Música de D. Justo Agustín Moreno Pabón y D. Ceferino Fernández Gómez. Ejemplar manuscrito. Fol. con 22 hojas. (34.740.)

54.268.—Encarna, la Misterio, sainete en dos actos; letra de F. Luque y E. Calonge, música de D. Severiano Sautullo Otero y D. Juan Vert y Carbonell. Madrid. Litografía de la Sociedad de Autores Españoles, 1925.—Folio con 72 hojas. (34.741.)

54.269.—¡Soy un hacha!, schottis; por D. Adolfo Sierra Ferreiro. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (34.742.)

54.270.—El Mah-yong, fox chino; letra de E. Fervaz, seudónimo de Eduardo Vázquez Ferrer; música de D. Manuel Ruiz Arquelladas. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (34.743.)

54.271.—Quisiera ser golondrina, serenata canaria; por D. Rafael Adam Baiges. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (34.744.)

54.272.—La rubia de Broadway, one-step americano; por D. Adolfo Sierra Ferreiro. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (34.745.)

54.273.—El Mastín de la Pedrosa, zarzuela dramática en un acto, dividido en cuatro cuadros; original de A. Orriols; música de D. Francisco Capó Cabrera. Ejemplar manuscrito.—Folio con 17 hojas. (34.746.)

54.274.—Carmeleta, zarzuela dramática en dos actos, en prosa y verso, dividida en tres cuadros; letra de Torres y Asenjo; música de D. Francisco Balaguer Muriel. Ejemplar manuscrito.—Folio con 30 hojas. (34.747.)

54.275.—La Casita del Guarda, zarzuela en un acto; letra de E. Calonge; música de D. Severiano Sautullo Otero y D. Juan Vert y Carbonell. Ejemplar manuscrito.—Folio con 20 hojas. (34.748.)

54.276.—El Anillo del Sultán, zarzuela bufa en dos actos, el segundo dividido en dos cuadros, en verso, original de Blanco y Lloret; música de D. Pablo Luna Carné y D. Antonio Pades Corbalán. Ejemplar manuscrito.—Folio con 32 hojas. (34.749.)

54.277.—Malena, zarzuela romántica en tres actos, en verso y prosa; letra de D. Santiago Aguilar Oliver y don Fernando Ballester Sierra; música de doña Joaquina Ortiz Berthelot e instrumentación de D. Isidro Rocamora Cazenave. Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 27 hojas. (34.750.)

54.278.—Kali, Diosa del Amor y de la Muerte (novela); por D. José Oliver y Bauzá. Barcelona. Talleres Gráficos B. Bau-

zá, 1925.—8.º con 248 páginas y dos de índice. (12.203.)

54.279.—¡Corazón!, canción-tango; letra y música de D. Prudencio Muñoz Delgado. Madrid. Faustino F. J. Jates, 1925.—Folio con tres páginas. (34.751.)

54.281.—Juan Moreira; letra de don Felipe Pérez Capó; música de Evelio Burrull. Madrid. Imprenta de Torroba y Compañía, 1925.—Una hoja en 8.º mayor. (34.753.)

54.282.—Hoy no me baño!; letra de D. Felipe Pérez Capó; música de Evelio Burrull. Madrid. Imprenta de Torroba y Compañía, 1925.—Una hoja en 8.º mayor. (34.754.)

54.283.—Los Canarios; letra de don Felipe Pérez Capó; música de Evelio Burrull. Madrid. Imprenta de Torroba y Compañía, 1925.—Una hoja en 8.º mayor. (34.755.)

54.284.—Guía elemental de trabajos prácticos de Física; por D. Mariano Alvarez Zurimendi. Santiago. Tipografía del "Eco de Santiago", 1925.—4.º mayor con VIII-152 páginas. (34.757.)

54.285.—Tratado de Física general; por D. Ignacio González Martí. Toledo. A. Medina, Sucesor de J. Peleáez, 1925.—4.º con VIII-676 páginas, una de erratas, 26 de índice y dos láminas. (34.758.)

54.286.—Dos mujeres y un ladrón, novela; texto de D. José María del Busto y Chaves; ilustración de la cubierta de D. José García Loygorri. Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, 1925.—8.º con 276 páginas y una de índice. (34.759.)

54.287.—El senyor Pupurull, farsa en tres actos, de Molière; adaptada por D. José María de Segarra y de Castellarnau. Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º con 36 hojas el acto primero, 29 el segundo y 29 el tercero y dos de erratas. (12.204.)

54.288.—Mal de celosía, canción maja, con música del maestro Vicente Romero Martínez; letra de D. José Santonja, y Poker, seudónimo de doña Josefa Pastor Durá. Ejemplar escrito a máquina.—8.º con dos hojas. (34.760.)

54.289.—Las tres Navidades, canción, con música del maestro Vicente Romero Martínez; letra de D. José Santonja y Santonja, y Poker, seudónimo de doña Josefa Pastor Durá. Ejemplar escrito a máquina.—8.º con dos hojas. (34.761.)

54.290.—¡Qué hombre tan simpático!, juguete cómico en tres actos, original de D. Carlos Arnieches Barrera, D. Antonio Paso, don Antonio Estremera Tragó y don Luis Linares Becerra. Madrid. Gráfico Madrid, 1925.—8.º con 96 págs. (34.762.)

54.291.—Canta, mi guitarra, pasacalle; por D. Rafael Adam Baiges. Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (34.763.)

(Continuand.)

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.